ESTUDIOS PREVIOS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DEPSICOLOGO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** mediante este documento realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E, Acuerdo de Junta Directiva N° 066 del 2019 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidadesde solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado enel artículo 194 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimende inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, la **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** ha expedido en debida forma el acuerdo N° 066 de 2019, Manual de contratación, actualmente vigente.

OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico, el objeto socialde la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada

con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; en este caso, la certificación se configura con la firma del presente documento, antepuesta la certificación de la inexistencia de personal suficiente.

El **HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa, la cual comprende su régimen de contratación, talento humano y representación judicial.

La misión de nuestro hospital es promover la salud y prevenir la enfermedad a los porteños y sus alrededores, mediante la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, con un equipo humano comprometido con la calidad, seguridad, innovación, responsabilidad social y la atención centrada en las personas, contribuyendo al bienestar y satisfacción de sus necesidades.

En cumplimiento de su objeto social, LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, propenderá por el desarrollo de procesos con el fin de lograr los principios de universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación eficiente de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Los Equipos Básicos de Salud (EBS) son fundamentales para el sistema de salud colombiano, funcionando como estructuras operativas encargadas de ejecutar acciones de salud de manera permanente y sistemática. Estos equipos ofrecen un cuidado integral de la salud a lo largo del curso de vida de las personas, familias y comunidades, especialmente en territorios asignados, a través de servicios y atenciones en salud. Los EBS operan bajo un modelo extramural, lo que implica que los servicios se brindan fuera de las instalaciones de salud tradicionales, promoviendo así la continuidad del cuidado y una mayor cobertura en los diferentes entornos, todo ello enmarcado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Como objetivo general, de los EBS, busca orientar el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en los Departamentos, Distritos y Municipios del País.

Los EBS definen los componentes para la operación de los equipos básicos de salud en el territorio a cargo de las Empresas Sociales del Estado y de las Entidades Territoriales municipales para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación de los equipos básicos de salud. Además, articula las acciones de los Equipos Básicos de Salud a los procesos de participación social, intersectorialidad y continuidad en la atención propendiendo por la territorialización del Modelo de Salud basado en Atención Primaria en Salud. De igual forma, establece las responsabilidades de seguimiento, monitoreo y evaluación de los resultados de la gestión territorial de los actores del Sistema de Salud conforme competencias.

El artículo 13 de la Ley 1438 de 2011 establece dentro de los elementos para la implementación de la Atención Primaria en Salud, el énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, talento humano motivado, suficiente y cualificado organizado en equipos multidisciplinarios. Que así mismo la Ley 1438 de 2011, en su artículo 15 dispuso la conformación de Equipos Básicos de Salud como unidades de acceso a los servicios de salud, para cuya financiación ordenó la concurrencia, entre otros, del talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir la reglamentación referida a la conformación de los Equipos Básicos de Salud.

La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemático, permanente y resolutivo e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades.

El primer nivel de atención se establece a los equipos básicos de salud territorial como "equipos de salud que se integran siguiendo un abordaje transdisciplinario que facilite la coordinación entre los diferentes niveles. Dicho abordaje se centra en el fortalecimiento de la vida saludable en la vida cotidiana, en el ecosistema y en un sistema de cuidados centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos, donde se recurra a nodos con especialistas focales que actúan de soporte.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

De acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud, las Empresas Sociales del Estado sujeto de asignación de los recursos para la implementación de dichos lineamientos, conformarán equipos básicos de salud que incluirán como mínimo los perfiles que a continuación se mencionan, sin perjuicio de la adaptación que, en razón a la disponibilidad del personal de salud, las características de las poblaciones y del territorio deba realizarse:

- Auxiliares de enfermería
- Gestor comunitario / Promotor de Salud
- Profesional en Psicología/área social
- Profesional en Medicina
- Profesional en Enfermería

En virtud de lo anterior, la E.S.E HOSPOTAL DE PUERTO COLOMBIA, requiere contratar los servicios de un (1) psicólogo, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de los Equipos Básicos de Salud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO PRESTACIÓN PROFESIONAL COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO. 00001184 DEL 04 DE JULIO DE 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS).

Por la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones para su ejecución se derivan de las obligaciones y actividades que se describen seguidamente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Apoyar en la realización mapeo y cartografía social del EBS —	**1 vez al inicio en la operación en el microterito rio**	**Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterito rio que incluya registro fotográfico y lista de asistencia**
Valoración de primer contacto de acuerdo a los siguientes instrumentos: escala del cuidador de ZARIT b) APGAR C) Familograma D)Ecomapa	**Según plan de trabajo y cronogram a**	**Formulario de caracteriza ción como a) familiogra ma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciad os Herramient a de seguimient o de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS**
Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes	**Según plan de trabajo y cronogram a**	**Plan integral del cuidado Primario individual, Familiar y comunitari o Integrado a la historia clínica**

intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores		
Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado	**Según plan de trabajo y cronograma**	**Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica**
Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. -Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados	**Según plan de trabajo y cronograma**	**Formulario de caracterización diligenciado y canalización**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 2) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 3) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socio ambiental desfavorable y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 4) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 5) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulacion de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 6) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 7) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. 8) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la E.S.E. y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 9) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 10) Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, cuando haya lugar. 11) Desarrollar las actividades de acuerdo a las orientaciones, instrucciones y recomendaciones que le suministre la entidad, así mismo la documentación asociada al Sistema de Gestión de Calidad. 12) Presentar mensualmente el informe de las actividades realizadas en razón al objeto contratado, o cuando sea requerido por el Gerente o Supervisor de contrato. 13) Realizar ajustes sugeridos en caso de ser necesario y realizar entrega del documento actualizado en forma impresa y/o en medio magnética. 14) Realizar las actividades de manera profesional respetando la ética y los valores institucionales. 15) Dar cumplimiento a los procesos que se le asignen con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 16) Durante la ejecución del contrato, el contratista debe garantizar y acreditar el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), que le sean requeridos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012; ley 1150 y decreto 1072 de 2015 lo cual es imprescindible para el pago de los honorarios. 17). Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. 18) Mantener comunicación permanente con La E.S.E., a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. 19) Suscribir junto con el Supervisor, las actas de avance y de novedades, el acta de terminación y de liquidación del contrato. 20) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión de la E.S.E o para asuntos relacionados con el contrato. 21) Procurar el cuidado integral de su salud. 22) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 23) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 24) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 25) El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la ESE. 26) La información que entregue la ESE al CONTRATISTA para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el CONTRATISTA se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ESE de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 27) Las demás inherentes al objeto del contrato para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del mismo.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el Municipio de Puerto Colombia**.**

El plazo de ejecución del contrato por celebrar será de DOS **(2) MESES** contado a partir dela firma del **ACTA DE INICIO.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($10.750.000),** IVA con cargo al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.16382 del 01 de JULIO de 2025, como contraprestación del servicio. Dicho valor se encuentra determinado por el nivel y perfil académico, por la idoneidad y experiencia profesional y/o laboral acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital de Puerto Colombia – Atlántico, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.375.000),** IVA incluidos previo recibo a satisfacción, autorización de pago, verificación del cumplimiento del porcentaje de ejecución por parte del supervisor del contrato, la entrega del informe correspondiente y soporte de pago de la seguridad social por parte del contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato por celebrar, se pagará con cargo al **PRESUPUESTO** de la actual vigencia fiscal con cargo al rubro:

Número:	16382
Valor:	$10.750.000 M.L.
Autorizados por	RUBY MENDOZA

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **E.S.E** o quien haga sus veces, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones:

a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato.

b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato

c) Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que EL CONTRATISTA puede realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones**.**

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensión efectuados por EL CONTRATISTA

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social así deberá indicarse en dicha certificación e informarse al Ordenador del Gasto quien enviará el debido reporte a las autoridades correspondientes para que se

adelanten las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h). Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i) Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato

SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de ***contratación directa,*** teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en cualquiera de las sedes de la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, en concordancia con el articulo 6 numeral 2 del manual de contratación de la **E.S.E.**

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado por el Jefe de Recurso Humano que no existe el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro **CONTRATISTA**, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes:

Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	NIVEL
psicólogo	Las asignadas en el presente estudio y en el contrato	1 año de experiencia como psicólogo	Profesional

ESTUDIO DEL SECTOR:

La **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA,** tiene la necesidad de contratar una persona natural con la idoneidad descrita e indicada en el punto 12 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará

mediante pago mensual, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.**

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del el Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstendrá de exigir las garantías, dado que el contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de un servicio, cuyo objeto ejecutara el contratista de manera personal y para el pago mensual de los honorarios derivados de su prestación, deberá rendir el informe al supervisor del contrato, quién avalará el cumplimiento de las obligaciones por el contratista, previo al respectivo pago

Para constancia de lo anterior, se firma **el 1 de julio** del año **2025**.

FIRMADO ORIGINAL
RICARDO ENRIQUE SALAS MACIAS
Director Administrativo y Financiero de la E.S.

E.S.E HOSPITAL DE
PUERTO COLOMBIA

E